



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO POR LEY N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de setiembre del 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 07,08 y 09 de setiembre del 2015, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad, al cual representa, tales como: El 07/09/2015, acudirá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la absolución de observaciones de los proyectos presentados, el 08/09/2015, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la absolución de los proyectos, al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar coordinaciones y el 09/09/2015, acudirá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la absolución de observaciones de los proyectos presentados, al Ministerio del Ambiente, para reunión y coordinación y asimismo a la Presidencia del Consejo de Ministros para realizar coordinaciones;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía los días 07,08 y 09 de setiembre del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
GESTIÓN 2015 - 2018

